Contrato N° 473/2017

En la ciudad de Fernando de la Mora, a los 01 día del mes de Diciembre del año 2017 entre la Municipalidad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el Intendente Municipal **Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA** y el Secretario General, **Abg. CELSO GUSTAVO NÚÑEZ VERA** quien refrendará la firma del Intendente Municipal, en adelante **LA MUNICIPALIDAD,** domiciliada a los efectos en las calles Ruta Mcal. Estigarribia c/ Cptan. Montiel de esta ciudad, por una parte, y por la otra la Empresa **EMTEC**, representada por Jorge Rolando Cáceres Rojas, con RUC 863.679-6, domiciliada en la calle Siriaco Bordón Cané esq. 11 de Setiembre, Barrio Ycua Dure de la ciudad de Luque, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES", individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato referente **"REPARACIÓN TOTAL DE GALERIAS Y SSHH E.B. Nº 144 LEO NOWAK"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

"REPARACIÓN TOTAL DE GALERIAS Y SSHH E.B. Nº 144 LEO NOWAK"

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 338.506.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación directa, según Resolución I.M.F.M. N°3811/17.

Emtec
Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras. Y la garantía de fiel cumplimiento será en forma de Póliza de Seguro.----

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
REPARACION TOTAL DE GALERIAS	Unidad Medida Global			0
DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Unidad Medida Global	1	3.150.000	3.150.000
DESPEJE DE VIGAS Y PILARES GALERIA	Unidad Medida Global	1	2.250.000	2.250.000
ESTRUCTURA HºAº				0
VIGAS DE HºAº (galeria)	Metros cúbicos	2,77	1.436.292	3.978.529
PILARES				0
ZAPATA Y PILAR DE HºAº	Metros cúbicos	4,95	1.415.030	7.004.399
TECHO				0
TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE HºAº DE 2"x6" CON LISTON DE BOCA	Metros cuadrados	145,5	168.816	24.562.728
PISOS				0
PISO CALCAREO O SIMILIAR AL EXISTENTE	Metros cuadrados	125	58.500	7.312.500
ZOCALO CALCAREO O SIMILIAR AL EXISTENTE	Metro lineal	75	27.000	2.025.000
INSTALACION ELECTRICA	Unidad Medida Global	1	3.150.000	3.150.000
ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad Medida Global	1	2.250.000	2.250.000
DESAGUE PLUVIAL				0
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 40 CMS	Metro lineal	20	51.030	1.020.600
PINTURAS				0
DE PAREDES AL LATEX	Metros cuadrados	147	14.280	2.099.160
DE PILARES Y VIGA DE HºAº	Metros cuadrados	149,8	16.028	2.400.994
DE TECHO, TEJUELONES Y TIRANTES AL BARNIZ	Metros cuadrados	145,5	18.767	2.730.599
CANALETA Y CAÑO BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	20	18.767	375.340
REPARACION DE SS.HH.	Unidad Medida Global			0
TRABAJOS PRELIMINARES				0
DESPEJE TOTAL DE TECHO EXISTENTE	Metros cuadrados	40,5	9.000	364.500
ENVARILLADO EN Z PARA RAJADURAS EN MURO	Unidad Medida Global	1	765.000	765.000
DESPEJE DE ARTEFACTOS SANITAROS	Unidad Medida Global	1	270.000	270.000
DESPEJE DE ARTEFACTOS ELECTRICOS	Unidad Medida Global	1	225.000	225.000
TECHOS				0
TEJAS CON TEJUELONES PRENSADAS A MAQUINA Y TIRANTES DE HºAº DE 2"x6" CON LISTON DE BOCA	Metros cuadrados	40,5	168.816	6.837.048
REVOQUES				0
DE PAREDES INTERIOR Y EXTERIOR A UNA CAPA	Metros cuadrados	50	17.100	855.000
CONTRAPISO DE Hº DE CASCOTES	Metros cuadrados	32,75	32.400	1.061.100
PISO				0
REMOSION Y COLOCACION DE PISO DE BALDOSA CALCAREA	Metro lineal	32,75	63.900	2.092.725
ZOCALO CALCÁREO	Metro lineal	15	22.500	337.500
ABERTURAS DE MADERA				0

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

PROVISION Y COLOCACION DE PUERTA TABLERO DE ACCESOS CON CAMBIO DE CERRADURAS Y HERRAJES	Unidad	2	225.000	450.000
PUERTA PARA BOXES ENCHAPADOS EN FROMICA	Unidad	6	521.305	3.127.830
VENTANAS BALANCINES	Metros cuadrados	2	252.000	504.000
PINTURAS				0
DE PAREDES AL LATEX	Metros cuadrados	130	15.300	1.989.000
DE ABERTURAS DE MADERA CON BARNIZ SINTETICO	Metros cuadrados	6,72	18.000	120.960
DE ABERTURAS METALICAS CON PINTURA SINTETICA	Metros cuadrados	2	23.400	46.800
DE TECHO TEJUELONES Y TIRANTES CON BARNIZ	Metros cuadrados	40,5	20.700	838.350
CANALETA Y CAÑO BAJADA CON PINTURA SINTETICA	Metro lineal	17,5	13.500	236.250
REVESTIMIENTOS				0
DE AZULEJOS DE 0,15x0,15 (INCLUYE REMOSION Y REPOSICION)	Metros cuadrados	81,69	51.300	4.190.697
VIDRIOS DOBLES(REPOSICIÓN)	Metros cuadrados	2	123.300	246.600
DESAGÜE PLUVIAL				0
CANALETA Y CAÑO DE BAJADA Nº26-DESARROLLO 33 CMS	Metro lineal	17,5	37.800	661.500
INSTALACIÓN ELÉCTRICA				0
ALIMENTACIÓN DE LOS CIRCUITOS DE LUCES Y TOMAS CON CAMBIO DE LLAVES	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
REPOSICION DE ARTEFACTOS ELÉCTRICOS				0
ARTEFACTOS FLUORESCENTES DE 1x40 W	Unidad	10	81.000	810.000
INSTALACIÓN SANITARIA				0
AGUA CORRIENTE, CAMBIO DE CAÑERÍAS DE AGUA, CODOS Y LLAVES DE PASO EN MAL ESTADO	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
REPOSICIÓN DE ARTEFACTOS SANITARIOS EN MAL ESTADO(LAVATORIOS CON PEDESTAL, INODOROS CON CISTERNA ALTA)	Unidad	6	225.000	1.350.000
CAMBIO DE GRIFERIAS DE LAVATORIOS Y MINGITORIOS	Unidad	8	63.000	504.000
REPARACIÓN DE CÁMARA SÉPTICA, POZO CIEGO Y REGISTROS	Unidad Medida Global	1	900.000	900.000
REPARACIÓN DE CAÑERÍAS DE DESAGÜE	Unidad Medida Global	1	450.000	450.000
LIMPIEZA FINAL	Metros cuadrados	95	5.052	479.940
VALLADO PROTECCION DE OBRA	Unidad Medida Global	1	619.650	619.650
OBRADOR	Unidad Medida Global	1	1.057.050	1.057.050
CARTEL INDICADOR MEDIDA (1,00x2,00) m CHAPA Nº 24, BASTIDOR CAÑO DE (25 x 25) M BASE: DOS ESTRUCTURAS METALICAS TRIANGULAR DE 15 CM., ALTURA 4 M	Unidad Medida Global	1	1.312.200	1.312.200
			Precio Total	97.912.548

Monto total: **Gs. 97.912.548.- (Gs. Noventa y siete millones novecientos doce mil quinientos cuarenta y ocho)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

Las obras serán realizadas en la ciudad de Fernando de la Mora, específicamente en la sede de la Escuela Básica Cmte. H. Leo Nowak

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora • INTENDENCIA

9. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
Las previstas en el cuadro de precios, detalladas en el punto 6 (seis) del presente contrato.

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

12. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

"Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regulen dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato".
Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA • SECRETARIA GENERAL •

emtec Empresa Técnica
emtecparaguay@hotmail.com

Municipalidad de la Ciudad de Fdo. de la Mora INTENDENCIA

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Diciembre de 2017.----------

Abog. Celso Gustavo Núñez
Secretario General

Lic. Alcides Riveros Candia
Intendente Municipal

Jorge Rolando Cáceres Rojas
C.I. Nº863.679
EL CONTRATISTA